Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 489.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL- PLURIANUAL" CONFORME AL ACTA DE REEVALUACION Y ADJUDICACION DEL COMITÉ, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2017 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 21 de mayo de 2018

VISTO: La Ley N° 6026/2018 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto N° 8452/2018 del 25 de enero de 2018, que reglamenta la Ley N° 6026/2018.

El Acta de Apertura de fecha 19 de enero de 2018, donde presentan ofertas: Jardín de Infantes El Trencito, Tía Chachy de Natacha Debora Golabek y Asociación Educativa Integral.

La Resolución N° 1518 del 26 de abril de2018, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma unipersonal Jardín de Infantes El Trencito de María de Jesús Rolón Fleitas contra la adjudicación realizada a favor de la firma Asociación Educativa Integral (UTCD), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/17 para los "Servicios de Guardería Infantil" convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores ID. N° 339.603.

Que en sus artículos 1° y 2° dispone hacer lugar a la protesta promovida por la firma unipersonal Jardín de Infantes El Trencito de María de Jesús Rolón Fleitas, y anular la adjudicación recaída a favor de la Empresa Asociación Educativa Integral (UTCD) en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/17 para los "Servicios de Guarderia Infantil", convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores ID. N° 339.603, y ordena que se retrotraiga el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

El Acta de Reevaluación de fecha 10 de mayo de 2018, resultado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2017 para los "Servicios de Guardería Infantil" convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores ID. N° 339.603", realizada para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución citada precedentemente, para lo cual el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones convoca al Comité de Evaluación a fin de realizar una reevaluación, acto donde se procede nuevamente a la revisión de las carpetas presentadas por los oferentes del presente llamado; y

*N°*_____

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio evaluado que servirá como base para la adjudicación, conforme establece el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en uso de esas facultades ha dictaminado lo descrito más abajo.

Que en el Acta de Reevaluación, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 11/17 para los "Servicios de Guardería Infantil" convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores ID. N° 339.603", a la empresa Asociación Educativa Integral (UTCD), conforme el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ES COPIA
Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Frutos Ruiz
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 489.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL- PLURIANUAL" CONFORME AL ACTA DE REEVALUACION Y ADJUDICACION DEL COMITÉ, RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2017 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Subgrupo del gasto 260: "Servicios Técnicos y Profesionales", dentro del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Dictamen VMAAT/DAL/Nº 91/2018, sugiere que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a efectos de su formalización mediante la suscripción de la Resolución por parte del señor Ministro.

Las Disposiciones Legales contenidas en la ley 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" en su artículo 26; concordante con el artículo 58 del Decreto 21.909/03, además de Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y los Art. 60 y 61 del Método de Evaluación del Decreto 21.909/03, que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

*Nº*_____

Art. 1° Adjudicar a la siguiente empresa, siendo la adjudicación por Contrato Abierto, según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	Monto por niño
1	Asociación Educativa Integral (UTCD)	**1.250.000**

El monto máximo asciende a la suma de Gs. 2.200.000.000 (Guaraníes dos mil doscientos millones) y el monto mínimo a la suma de Gs. 1.100.000.000 (Guaraníes mil cien millones).

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a llevar a cabo los trámites pertinentes para la suscripción de contrato con la empresa mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° Autorizar las erogaciones al objeto del gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2019.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Frutos Ruiz
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores